



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, 30 de diciembre de 2024.

VISTO el Expediente N° MPA-E-106719-2024 y 22463-2024 del registro de esta Gobernación, y la Resolución M.P. y A. N°800/2024; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto se lleva adelante la adenda del Convenio registrado bajo el N° 25220, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la Sra. Verónica VIDETTA, D.N.I. N° 24.802.525, para realizar el servicio de limpieza en las distintas oficinas de la ciudad de Ushuaia, pertenecientes al Ministerio de Producción y Ambiente, suscribiendo el contrato en cuyas cláusulas 3° y 4° se previó la redeterminación de precios según lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que mediante Resolución citada en el Visto se aprobó la primera redeterminación de precios a favor de la Sra. Verónica VIDETTA, C.U.I.T. N° 27-24802525-0, referente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°01/2024 - RAF 108, a partir del 1 de agosto del año 2024 hasta la finalización del contrato, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$2.846.666,67), pagaderos mensualmente a razón de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00).

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que se procedió a dar intervención a la Subdirección General de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia, a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento sobre el pedido de la primera redeterminación, emitiendo el Informe N° 2782/2024 – Letra: Sub-D.G.R.P. y P.R. -M.E., indicando procedente aplicar la redeterminación de precios al caso concreto desde el 1 de diciembre 2024, correspondiendo como nuevo valor del contrato la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 444.500,00).

Que a orden 19 la Sra. Secretaria de Coordinación General e Institucional y la Sra. Ministro de Servicios y Obras Públicas, autorizaron la redeterminación del monto del contrato desde el 1 de diciembre de 2024 hasta la finalización de la relación contractual.

Que a orden 19 la Secretaría Administrativa Financiera mediante Nota SsCA N° 147/2024 estableció como nuevo valor mensual la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00) como valor redeterminado de acuerdo a la disponibilidad financiera, presupuestaria de la Secretaría y respetando la proporcionalidad y equidad existente con otros contratos del Ministerio.

Que la presente modificación del contrato de locación cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que en función de la mencionada redeterminación de precios, el monto total a partir del 1 de diciembre de 2024 hasta la finalización de la relación contractual asciende a la suma total de PESOS

...//2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...2

UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$1.653.333,33), correspondiendo la readecuación de precio al nuevo valor mensual de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00).

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/2023 – Anexo II y su modificatorio N° 565/23; Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1511, artículo 15 y los Decretos Provinciales N° 3120/23 y N° 3209/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A CARGO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la redeterminación del valor de la contratación a favor de la Sra. Verónica VIDETTA, C.U.I.T. N° 27-24802525-0, referente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 01/2024 RAF 108, a partir del 1 de diciembre del año 2024 hasta la finalización del contrato, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$1.653.333,33). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como nuevo valor mensual de acuerdo a lo indicado en el artículo precedente, a partir del 1 de diciembre del año 2024 la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el proyecto de adenda del Contrato de Locación de Servicio que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8077UG - U.G.C. UC8077 – Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 1095/24


Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 1095 /24.-
PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO
DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL N° 25220.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "**LA PROVINCIA**", y por la otra parte la Sra. Verónica VIDETTA, D.N.I. N° 24.802.525, constituyendo domicilio legal en Rio Ewan Casa C N°1430, de la ciudad de Ushuaia, adelante denominada "**LA CONTRATADA**", se celebra la presente modificación del precio convenido del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°25220 y N°25834, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "...*CLAUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 0070346630004024887839, Cuenta N° 402488783463 del BANCO GALICIA, cuya titularidad pertenece a **LA CONTRATADA**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **LA CONTRATADA** deberá presentar la factura mensual correspondiente finalizada la prestación del servicio, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado desde el 1 de diciembre de 2024, y por los meses restantes a su finalización, asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$1.653.333,33).*"

Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que mantienen la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 25220 ut-supra mencionado

Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días ____ del mes de _____ del año 2024.-

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

